

UNIDADES DIPUTACION REF. - 163  
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 12 de febrero de 1996. — Número 31

Página 913

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

1.2 Consejería de Presidencia. — Orden de 1 de febrero de 1996 modificando parcialmente el manual de procedimiento en materia de contratación ..... 914

#### 2. Personal

2.3 Consejería de Presidencia. — Nombramientos de personal interino y confección de lista de espera, y de director de la E. R. de Policía Local ..... 914

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcciones en Miengo, Alfoz de Lloredo, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo y Valdáliga ..... 915

3.2 Consejería de Educación y Juventud. — Resolución ordenando la publicación del convenio marco entre Diputación Regional y la Universidad de Cantabria ..... 915

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Resolución declarando franco y registrable el manantial denominado Fontibre ..... 917

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria y Energía. — Expediente alta tensión número 14/96 ..... 918

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Pagos de valoraciones por expedientes de expropiación forzosa y solicitudes para la construcción de estación de servicio y de edificio ..... 918

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Bárcena de Toranzo. — Subasta de aprovechamiento forestal ..... 920

#### 3. Economía y presupuestos

Escalante. — Aprobación inicial de los presupuestos generales de 1994 y 1995 ..... 921

Saro. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1996 y plantilla de personal ..... 921

Miera. — Aprobación inicial del presupuesto general de 1996 ..... 921

Villacarriedo. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1996 y plantilla de personal ..... 922

San Roque de Riomiera. — Aprobación inicial del presupuesto general de 1996 ..... 922

El Astillero y Cillorigo-Castro. — Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal de 1996 ..... 922

Piélagos. — Aprobación inicial de expediente de generación de crédito y la modificación de créditos extraordinarios 1/96 ..... 923

Puente Viesgo y Arredondo. — Aprobación definitiva de expedientes de modificación de créditos número 2/95 ..... 924

Enmedio. — Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 3/95 ..... 924

Penagos. — Aprobación definitiva de expediente número 3 de transferencias de crédito de 1995 ..... 925

Vega de Liébana. — Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 5/95 ..... 925

Valderredible. — Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 6/95 ..... 925

Polaciones. — Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto ..... 926

#### 4. Otros anuncios

Santander, Santa Cruz de Bezana y Riotuerto. — Solicitudes de licencias municipales ..... 926

Rulloba. — Acuerdo de suspensión de licencias urbanísticas ..... 926

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 1.555/94 ..... 927

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 1.261/94 ..... 927

### VI. ELECCIONES

#### 1. Generales

Junta Electoral de Zona de Santander. — Relación de locales y lugares públicos para actos de campaña electoral ..... 928

Junta Electoral de Zona de Santoña. — Corrección por omisión ..... 928

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 1 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia, modificando parcialmente el manual de procedimiento en materia de contratación.*

La Orden de la Consejería de Presidencia de 23 de noviembre de 1995 modificó la de 20 de septiembre de 1993, que, a su vez, aprobó el manual de procedimiento en materia de contratación. El nuevo manual, adaptado ya a la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se incluía como anexo de la Orden.

Su aplicación en la práctica ha hecho surgir algún impedimento para un desarrollo ágil del procedimiento, como son los casos de la orden de inicio del expediente y la aprobación técnica del proyecto (salvo los proyectos mayores).

En su virtud

### DISPONGO

Artículo único.—Los apartados 1.2.C y 2.B del anexo de la Orden de 23 de noviembre de 1995 quedan redactados como sigue:

C. Aprobación técnica del proyecto.—Acuerdo/Resolución. Consejería.

Consejo de Gobierno, si es superior a 500 millones de pesetas.

Consejero en los demás casos.

B. Orden de inicio.—Resolución motivada. Consejería. Consejero.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/23493

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Regional de Función Pública

#### Resolución

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso y de forma interina los puestos de trabajo pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior (licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad Radiología), y confección de lista de espera, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 14 de noviembre de 1995, número 227, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma,

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.h) de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la presente Resolución

### DISPONGO

Primero: Nombrar personal interino al personal que a continuación se relaciona para desempeñar los cargos que se indican:

Doña Ana María Canga Villegas, para desempeñar el cargo de facultativo jefe de Sección del Hospital Santa Cruz de Liencres, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, puesto número 2.550, grupo «A», nivel 25, complemento específico 1500,67 y régimen de dedicación I.

Don Luis Fernando Cerezal Pesquera, para desempeñar el cargo de facultativo adjunto especialista del Hospital Santa Cruz de Liencres, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, puesto número 2.550, grupo «A», nivel 25, complemento específico 1500,67 y régimen de dedicación I.

Segundo: Los presentes nombramientos son esencialmente temporales y serán resueltos en el momento en que se provean las plazas en propiedad.

Tercero: Por la Secretaría General Técnica de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se dará posesión del cargo a los interesados y se remitirá certificación de la misma a la Dirección Regional de Función Pública.

Cuarto: El personal nombrado percibirá el 100 % de las retribuciones básicas, excluidos trienios y grado y el 100 % de las retribuciones complementarias correspondientes a la plaza y puesto de trabajo para la que han sido nombrados.

Quinto: Confeccionar lista de espera con el fin de realizar contratos de interinidad por sustitución para los puestos de trabajo anteriormente indicados, que quedará compuesta por el personal que a continuación se relaciona en orden de la puntuación obtenida:

—Don Francisco González Sánchez.

Sexto: Personal excluido de la lista de espera por no aportar documentación acreditativa de reunir requisito dentro del plazo establecido en la base décima:

—Doña Ana María Pereda Salguero.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 30 de enero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/21948

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Resolución

Visto el artículo 6 del Decreto 9/1995, de 16 de marzo, por el que se constituye la Escuela Regional de Policía Local, a propuesta del director del C.E.A.R.C. y oído el Comité de Dirección de la Escuela Regional de Policía Local en su reunión del día 24 de enero de 1996,

#### Resuelvo

Designar a don Emilio Laborda Valle como director de la Escuela Regional de Policía Local.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese al C.E.A.R.C., Comisión de Coordinación de Policías Locales, Escuela Regional de Policía Local, «Boletín Oficial de Cantabria» e interesado.

Santander, 2 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia y presidente del Comité de Dirección de la Escuela Regional de Policía Local, Emilio del Valle Rodríguez.

96/20590

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás de Vega Santos para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Gornazo (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/15366

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier de la Fuente Herrera para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Novalés (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 19 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/10551

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel J. Muñiesa Aramburu para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Praves (Hazas de Cesto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/2822

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Ocejo Bedia para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pedreña (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/15370

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Javier Finat Codes para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Labarces (Valdáliga).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 11 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/5247

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*RESOLUCIÓN de la Consejería de Educación y Juventud por la que se ordena la publicación del convenio marco suscrito entre la Diputación Regional de Cantabria y la Universidad de Cantabria.*

A propuesta de la Consejera de Educación y Juventud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de Diciembre de 1995, aprobó un Convenio Marco entre la Diputación Regional de Cantabria y la Universidad de Cantabria, suscrito por ambas Instituciones con fecha 10 de Enero de 1996.

A fin de favorecer su conocimiento,

Esta Consejería ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 31 de enero de 1996.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

96/19655

CONVENIO MARCO ENTRE LA DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Santander a 10 de Enero de 1996.-

De una parte el Excmo. Sr. D. José Joaquín Martínez Sieso, Presidente del Gobierno Regional de Cantabria, y de otra el Excmo. Sr. D. Jaime Vinuesa Tejedor, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.

Ambas partes con la capacidad legal necesaria para celebrar este acto, que mutuamente se reconocen, libre y espontáneamente exponen:

Que habiéndose modificado sustancialmente las circunstancias en las que se elaboraron los sucesivos Convenios Marco establecidos con anterioridad entre la Diputación Regional de Cantabria y la Universidad de Cantabria, conviene revisar y actualizar los términos de dicho Convenio Marco, todo ello de acuerdo con los siguientes objetivos:

Establecimiento del perfil de actuaciones conjuntas de ambas Instituciones, tanto en áreas de mutuo interés o competencia, como en relación con otras administraciones, organismos públicos o privados, o empresas, sean estos de carácter regional, nacional o supranacional.

Establecimiento de los mecanismos adecuados para armonizar el ejercicio de las funciones propias de cada Institución, en áreas de mutuo interés o competencia.

En consecuencia, se establece el siguiente Convenio Marco.

C L A U S U L A S

Finalidad del Convenio Marco

Primera.- La Diputación de Cantabria y la Universidad de Cantabria colaborarán en cuantas actividades pueden redundar en el bienestar y desarrollo social de los habitantes de Cantabria, a través de la potenciación de todas aquellas actividades que puedan conducir a tal fin.

Campos de Colaboración

Segunda.- Se reconocen como campos en los que es posible una actuación común los siguientes:

Mejora de la calidad de la enseñanza, en particular de la universitaria, y de la coordinación del sistema educativo.

Fomento de la investigación científico-técnica en todos los campos del saber, tanto en los aspectos de promoción general del conocimiento como en investigación aplicada a la resolución de problemas específicos de la Comunidad Autónoma.

Fomento de la creación artística y de la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Impulsar las actividades conducentes a la capacitación para el ejercicio profesional cualificado y la formación permanente.

Todos, cuantos en el futuro, ambas partes convengan en que puedan resultar de interés.

Tercera.- El Gobierno de Cantabria tendrá preferentemente en cuenta a la Universidad de Cantabria, en tanto que principal Organismo Público de formación, investigación y difusión de la cultura en la región, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la cláusula anterior del presente Convenio Marco.

Modalidades e instrumentos de la colaboración

Cuarta.- El Gobierno de Cantabria, en colaboración con la Universidad, llevará a cabo, preferentemente a través de la Consejería de Educación, cuantas acciones sean necesarias para una mejor coordinación en materia de enseñanza e investigación, con particular atención a lo referente al mejor aprovechamiento de los recursos materiales y financieros provenientes tanto de otras Administraciones e Instituciones como de la Unión Europea.

Quinta.- En concreto, la colaboración en los campos definidos en la cláusula segunda se podrá desarrollar mediante las siguientes acciones:

a) Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo.

b) Organización y/o participación en congresos, jornadas, seminarios, cursos, etc. así como en publicación de libros, artículos, etc. que tengan como finalidad la difusión científica de los trabajos realizados.

c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relativas a la actividad de ambas Instituciones.

d) Cooperación en programas de formación de personal.

e) Puesta en marcha de acciones concretas para la consecución de objetivos específicos

f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

Sexta.- La Universidad de Cantabria pondrá a disposición del Gobierno de Cantabria cuanta información y experiencia tenga disponible, así como sus órganos especializados, para la consecución de los objetivos señalados en la anterior cláusula.

Séptima.- La Universidad facilitará el uso de sus edificios e instalaciones para congresos y reuniones científicas realizadas por la Diputación Regional de Cantabria.

Octava.- El Gobierno de Cantabria pondrá en marcha cuantas acciones de carácter sectorial, tanto en formación como en investigación, estime oportunas, procurando cuando sea posible la participación de la Universidad.

Esta, por su parte, hará cuantos esfuerzos estén dentro de sus posibilidades para colaborar en tales actuaciones.

Novena.- Las acciones a llevar a cabo para la ejecución de este Convenio se podrán desarrollar a través de los siguientes instrumentos:

1.- Convenios Específicos, que deberán contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Definición del objetivo que se persigue.

b) Descripción del plan de trabajo o actuaciones concretas.

c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el programa, especificando la aportación de cada Institución.

d) Determinación de los responsables, por cada parte, del seguimiento del programa.

2.- Resoluciones ejecutivas del tipo que cada circunstancia requiera, cuando para el desarrollo de un programa no sea necesario un acuerdo explícito formalizado por ambas partes.

Décima.- Siempre que la especificidad de las actuaciones a emprender lo permitan, la puesta en marcha de las acciones previstas se llevará a cabo mediante la correspondiente convocatoria pública de ayudas.

#### Seguimiento del Convenio

Decimoprimera.- A efectos de llevar a cabo los acuerdos contemplados en el Presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, de la que formarán parte el Consejero de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria que la presidirá, el vicerrector de Investigación, y cuatro miembros más, de ellos dos representantes de la Diputación y dos de la Universidad.

Cuando la índole de los temas a tratar así lo requiera, dicha Comisión podrá asistirse mediante la incorporación temporal de otros representantes de ambas instituciones.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento.

Decimosegunda.- La Comisión Mixta tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Analizar las posibilidades de colaboración en los distintos campos descritos en la cláusula segunda, o en otros que se considere oportunos.

b) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de cada Institución.

c) Conocer e informar los Convenios Específicos de ejecución del presente acuerdo sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula cuarta.

d) Realizar el seguimiento, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.

Decimotercera.- La Comisión Mixta podrá delegar todas o parte de las funciones señaladas en la cláusula anterior a una Comisión Permanente que estará compuesta por el Consejero de Educación y Juventud del Gobierno Regional de Cantabria y el Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cantabria.

#### Relaciones Institucionales

Decimocuarta.- Sin perjuicio del pleno ejercicio, por cada una de las dos Instituciones, de las acciones que la normativa en vigor les otorgue en su ámbito de competencia, ambas se comprometen a consultarse mutuamente a través de la Comisión Mixta cuando sus actuaciones pudieran repercutir, directa o indirectamente, en la otra parte.

Decimoquinta.- Deberán ponerse en conocimiento de la Comisión Mixta los trabajos específicos de carácter científico, técnico o artístico, que la Diputación Regional desee llevar a cabo

con intermediación de Organismos o Unidades concretas de la Universidad de Cantabria.

Decimosexta.- Con carácter general la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, por parte de profesores, departamentos o institutos de la Universidad de Cantabria se llevará a cabo mediante contratación al amparo del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y disposiciones que lo desarrollan, mediante convenio directo entre la Diputación y la Universidad.

Solamente cuando haya causa que lo justifique a juicio de la Comisión Mixta se podrá autorizar la contratación a través de terceros.

Decimoséptima.- En la medida que sea posible, ambas instituciones fomentarán la colaboración con otros Organismos Públicos o Privados, siempre que ello redunde en una más eficaz ejecución de las acciones contempladas en el presente convenio.

Decimooctava.- El plazo de vigencia del presente Convenio será de un año a partir de su firma, prorrogable de mutuo acuerdo, salvo denuncia con un preaviso de 3 meses, en este caso se asegurará la finalización de las tareas iniciadas.

#### Naturaleza del Convenio

Decimonovena.-El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación del Estado.

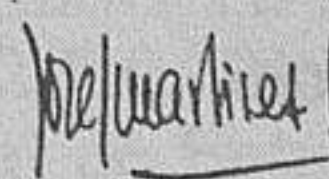
#### Transitorias

Primera.- La Comisión Mixta se constituirá en un plazo no superior a treinta días contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio Marco.

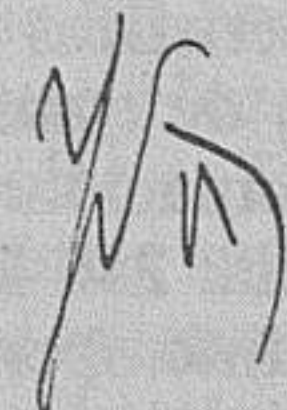
Segunda.- Con el fin de facilitar al máximo el proceso de negociación de las transferencias en materia de Universidades, la Universidad de Cantabria facilitará al Gobierno Regional, a través de la Consejería de Educación y Juventud, cuanta información y estudios se consideren oportunos.

POR DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA.

POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA



Jose Joaquín Martínez Sieso



Jaime Vinuesa Tejedor

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Dirección Regional de Industria

*RESOLUCIÓN por la que se declara franco y registrable la autorización de aprovechamiento del manantial minero-medicinal denominado «Fontibre», Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (Cantabria).*

A la vista de la propuesta elevada por la Mesa constituida para evaluar las solicitudes al concurso referido y de acuerdo con la Ley 22/1973, de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto) y Reglamento de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de los Balnearios y de las Aguas Minero-Medicinales y/o Termas de Cantabria (Decreto 28/1990, de 30 de mayo), esta Dirección Regional resuelve:

Declarar desierto el concurso de referencia y declarar, al amparo del artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto), la autorización de aprovechamiento del manantial minero-medicinal, franco y registrable. Dicha autorización de aprovechamiento podrá ser solicitada una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de enero de 1996.—El director regional de Industria, Eduardo de la Mora Laso.

96/20412

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 14/96.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Argoños.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Centro de transformación:

Denominación: C. T. I. La Torqui.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \%$  400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 285.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de enero de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/16122

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.530. Tramo: Variante de Solares. Y clave: 20-S-2.800. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en la fecha y horas siguientes:

Día: 13 de febrero

Horas: Diez a catorce y dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Rvella Durá.

96/20308

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 11-S-2.141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres. Y clave: 13-S-2.710. Tramo: Variante de Colindres. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo en la fecha y horas siguientes:

Día: 14 de febrero

Horas: Diecisiete a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Rvella Durá.

96/20306

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2.820. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Liérganes. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Liérganes en la fecha y horas siguientes:

Día: 15 de febrero

Horas: Diez a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/20305

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2.800. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Penagos. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Penagos en la fecha y horas siguientes:

Día: 15 de febrero

Horas: Dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/20302

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 7-S-377, 43-S-2.520. Rondas A, C y B, y clave: T2-S-3250. Torrelavega (O)-Cabezón de la Sal (E). Clave: 22-S-2.220. Variante de La Montaña. Clave 43-S-2.521. Ronda Este. Término municipal de Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Torrelavega en las fechas y horas siguientes:

Días: 20 y 21 de febrero

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/20301

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2.820. Tramo: Treto-Hoznayo. Clave: 13-S-2.530. Tramo: Variante de Solares. Término municipal de Entrambasaguas. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Entrambasaguas en la fecha y horas siguientes:

Día: 14 de febrero

Horas: Nueve treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/20307

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2.800. Tramo: Sobremazas-Castañeda. Término municipal de Castañeda. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castañeda en la fecha y hora siguientes:

Día: 15 de febrero

Hora: Trece treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien presente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

96/20303

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Carreteras**

*Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

*Información pública*

*Solicitud de construcción de estación de servicio y aparcamiento en el punto kilométrico 196,5 (margen izquierda) de la CN-634. Tramo: Hoznayo (Cantabria)*

Vista la solicitud de don Avelino Diego Cifrián, en nombre de «Diego y Cifrián, C. B.», solicitando la construcción de la estación de servicio y aparcamiento referidos, por Resolución de esta Demarcación de fecha 23 de enero de 1996 se incoa el correspondiente expediente de información pública en cumplimiento de la legalidad vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.5 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, cuantos particulares y corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones, alegaciones y/o sugerencias sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho proyecto se hallará expuesto a disposición del público de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53-9.<sup>a</sup> planta, y en el Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Santander, 23 de enero de 1996.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

96/14860

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/02638/93.

Peticionaria: «Río Covadal, S. A.».

Cédula de identificación fiscal número: A-39081482.

Domicilio de la peticionaria: 39710 Solares, Medio Cudeyo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Solares.

Término municipal y provincia: Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un edificio de viviendas y locales en la margen izquierda del río Miera, en Solares, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 1 de febrero de 1996.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

96/20422

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### **JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE TORANZO (Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)**

Se saca a subasta el aprovechamiento forestal incluido en el plan ordinario de 1996, aprobado por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes, en el monte Cotorro, Cira y Cerajal número 383-Ter, en el sitio denominado Cabaña Gallofas, de esta Junta Vecinal.

Dos mil veintinueve (2.029) pinos radiata con corteza, aforados en 1.270 metros cúbicos maderables; precio de licitación, 6.731.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el local de la escuela de Bárcena, presidiendo la mesa el presidente de la misma y los vocales, a las trece horas del día 24 de febrero.



Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 9 de marzo, a las trece horas, en el mismo sitio.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en el presidente de la Junta Vecinal una fianza provisional del 2 % de la licitación, y la definitiva, del 4 % del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos generales y especiales de condiciones técnico facultativas vigentes; las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en el local indicado, de las doce a las trece horas del mismo día 24 de febrero.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en su nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamiento forestal de la Junta Vecinal de Bárcena de Toranzo, ofrece la cantidad de... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Bárcena de Toranzo, 7 de febrero de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal, Alejandro Calderón Revilla.

96/22717

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, aprobó por mayoría absoluta legal, el presupuesto municipal para 1994, que importa tanto en ingresos como en gastos la cantidad de 58.688.283 pesetas, lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En el caso de que no se produzcan reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escalante a 25 de enero de 1996.—El alcalde, Juan Antonio Iribarnegaray Jado.

96/16075

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1996, aprobó por mayoría absoluta legal, el presupuesto municipal para 1995, que importa tanto en ingresos como en gastos la cantidad de 50.047.024 pesetas. Lo cual se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Escalante a 25 de enero de 1996.—El alcalde, Juan Antonio Iribarnegaray Jado.

96/16077

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

##### ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo primero: Ingresos, 2.979.000 pesetas. Gastos, 2.846.972 pesetas.

Capítulo segundo: Ingresos, 650.000 pesetas. Gastos, 6.395.000 pesetas.

Capítulo tercero: Ingresos, 1.126.771 pesetas. Gastos, 5.000 pesetas.

Capítulo cuarto: Ingresos, 7.650.000 pesetas. Gastos, 350.000 pesetas.

Capítulo quinto: Ingresos, 740.000 pesetas.

Capítulo sexto: Gastos, 1.650.000 pesetas.

Capítulo séptimo: Ingresos, 1.000 pesetas. Gastos, 1.899.799 pesetas.

Total: Ingresos, 13.146.771 pesetas. Gastos, 13.146.771 pesetas.

B) De igual modo y por unanimidad de los asistentes, quedó aprobada la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y la plantilla de personal del mismo, para 1996, documentos que ofrecen el siguiente resumen:

##### a) Personal funcionario

Denominación, secretario-interventor. Requisitos, Habilitación Nacional «B».

##### b) Personal laboral fijo

Denominación, auxiliar a tiempo parcial de un tercio de jornada. Requisitos, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Saro, 23 de enero de 1996.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

96/16052

#### AYUNTAMIENTO DE MIERA

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995 el presupuesto general para el ejercicio de 1996, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Miera, 25 de enero de 1996.—El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

96/17098

**AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO****ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, se considera definitivamente aprobado en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

**Resumen por capítulos del presupuesto de 1996**

| Capítulo      | Denominación                        | Estado de gastos | Denominación                   | Estado de ingresos |
|---------------|-------------------------------------|------------------|--------------------------------|--------------------|
| Primero       | Gastos de personal                  | 17.648.930       | Impuestos directos             | 13.374.000         |
| Segundo       | G. en bienes corrientes y servicios | 16.797.070       | Impuestos indirectos           | 1.800.000          |
| Tercero       | Gastos financieros                  | 2.010.000        | Tasas y otros ingresos         | 5.985.000          |
| Cuarto        | Transferencias corrientes           | 1.750.000        | Transferencias corrientes      | 31.351.000         |
| Quinto        | —                                   | —                | Ingresos patrimoniales         | 1.450.000          |
| Sexto         | Inversiones reales                  | 4.475.000        | Enajenación inversiones reales | —                  |
| Séptimo       | Transferencias de capital           | 7.970.000        | Transferencias de capital      | 1.000              |
| Noveno        | Pasivos financieros                 | 3.310.000        | Pasivos financieros            | —                  |
| Total . . . . |                                     | 53.961.000       |                                | 53.961.000         |

La plantilla de personal aprobada queda así:

**A) Personal funcionario**

Denominación: Secretario. Requisitos para su desempeño: Habilitación Nacional, grupo «B».  
Denominación: Administrativo. Requisitos para su desempeño: Funcionario grupo «C».  
Denominación: Alguacila-operaria. Requisitos para su desempeño: Funcionaria grupo «E».

**B) Personal laboral fijo:**

Una plaza de asistente social, mancomunada con otros cuatro Ayuntamientos.

**C) Personal laboral eventual**

Seis plazas de limpiadoras de escuelas y oficinas y una plaza de profesora de alfabetización de adultos. Contra el acuerdo provisional de aprobación del presente presupuesto general, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», según lo establecido en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la referida Ley 39/1988, y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Villacarriedo, 25 de enero de 1996.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

96/20329

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995 el presupuesto general para el ejercicio de 1996, plantilla de personal y demás documentación complementaria, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que por los interesados legítimos se presenten reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Roque de Riomiera, 24 de enero de 1996.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

96/16060

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO****Presupuesto general para el ejercicio de 1996**

De conformidad con los Artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, y 150.3 de la Ley, 39/88, de 28 de Diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el Artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de esta

Entidad para 1.996 se considera aprobado definitivamente el mismo y se publica con el siguiente detalle por capítulos:

| CAP. ESTADO DE GASTOS |   |             |
|-----------------------|---|-------------|
| 1                     | Gastos de Personal.....                       | 341.475.068 |
| 2                     | Gastos en Bienes corrientes y servicios ..... | 333.527.767 |
| 3                     | Gastos Financieros .....                      | 72.001.477  |
| 4                     | Transferencias corrientes .....               | 24.250.000  |
| 6                     | Inversiones reales.....                       | 172.131.504 |
| 7                     | Transferencias de Capital .....               | 15.676.000  |
| 9                     | Pasivos Financieros.....                      | 2.638.184   |
| TOTAL GASTOS .....    |   | 961.700.000 |

| CAP. ESTADO DE INGRESOS |   |             |
|-------------------------|---|-------------|
| 1                       | Impuestos directos .....                | 258.128.000 |
| 3                       | Tasas y Otros Ingresos .....            | 297.020.664 |
| 4                       | Transferencias corrientes .....         | 279.088.361 |
| 5                       | Ingresos Patrimoniales .....            | 4.200.100   |
| 6                       | Enajenación de Inversiones Reales ..... | 88.501.000  |
| 7                       | Transferencias de Capital .....         | 34.761.675  |
| 9                       | Pasivos Financieros .....               | 200         |
| TOTAL INGRESOS .....    |   | 961.700.000 |

**A N E X O**

**PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO 1.996**

**A) PUESTOS RESERVADOS A FUNCINARIOS DE CARRERA.**

|                                 | 1.996     | NIVEL     | GRUPO |
|---------------------------------|-----------|-----------|-------|
| ESCALA: HABILITACION NACIONAL   |           |           |       |
| Subescala: Secretaría .....     | 1         | 30        | A     |
| Intervención .....              | 1         | 30        | A     |
| Tesorería .....                 | 1         | 30        | A     |
| ESCALA ADMINISTRACION GENERAL   |           |           |       |
| Subescala: Administrativa ..... | 6         | 22        | C     |
| Auxiliar .....                  | 1         | 18        | D     |
| Subalterna.....                 | 1         | 14        | E     |
| ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL  |           |           |       |
| Subescala:                      |           |           |       |
| a) Técnica: Aparejador .....    | 1         | 26        | B     |
| b) Servicios Especiales:        |           |           |       |
| Clase:                          |           |           |       |
| a) Policía Municipal:           |           |           |       |
| Cabo .....                      | 2         | 16        | D     |
| Guardia Municipal .....         | 7         | 14        | D     |
| d) Personal de Oficios:         |           |           |       |
| Oficial .....                   | 4         | 14        | E     |
| Ayudantes .....                 | 7         | 14        | E     |
| <b>TOTAL FUNCIONARIOS .....</b> | <b>32</b> | <b>32</b> |       |

**B) PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL**

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Diplomado trabajo .....            | 1          |
| Encargado de Biblioteca .....      | 1          |
| Auxiliar Administrativo .....      | 2          |
| Operarios Servicios Varios .....   | 21         |
| Educador de Calle .....            | 1          |
| <b>1.996</b>                       |            |
| PERSONAL DE LA ESCUELA TALER ..... | 65         |
| COLABORACION INEM TEMPORALES ..... | 13         |
| <b>TOTAL LABORALES .....</b>       | <b>104</b> |

**C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL**

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| Administrativo .....        | 1        |
| Auxiliar Policía .....      | 4        |
| <b>TOTAL EVENTUAL .....</b> | <b>5</b> |

**R E S U M E N**

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| Personal funcionario .....            | 32         |
| Personal laboral.....                 | 104        |
| Personal eventual.....                | 5          |
| <b>TOTAL PLANTILLA PERSONAL .....</b> | <b>141</b> |

Según los dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El Astillero, 26 de enero de 1996.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.  
95/18772

**AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO**  
**ANUNCIO**

Elevar a definitivo el PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 1996.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Presupuesto General Municipal, con sus bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 1996, adoptado por el Pleno adoptado en sesión celebrada con fecha 22 de Diciembre de 1995, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el parrafo 3º del arts 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos.

**ESTADO DE INGRESOS**

|   |                                |                   |
|---|--------------------------------|-------------------|
| CAPITULO I.                               | IMPUESTOS DIRECTOS .....       | 15.233.882        |
| CAPITULO II.                              | IMPUESTOS INDIRECTOS.....      | 3.400.000         |
| CAPITULO III.                             | TASAS Y OTROS INGRESOS.....    | 8.298.000         |
| CAPITULO IV.                              | TRANSFERENCIAS CORRIENTES..... | 12.996.000        |
| CAPITULO V.                               | INGRESOS PATRIMONIALES.....    | 4.100.000         |
| CAPITULO VII.                             | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL..... | 0                 |
| CAPITULO VIII.                            | ACTIVOS FINANCIEROS.....       | 0                 |
| CAPITULO IX.                              | PASIVOS FINANCIEROS.....       | 0                 |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b> |                                | <b>44.027.882</b> |

**ESTADO DE GASTOS:**

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| CAPITULO I.                              | GASTOS DE PERSONAL.....                  | 11.533.209        |
| CAPITULO II.                             | GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS..... | 18.660.000        |
| CAPITULO III.                            | GASTOS FINANCIEROS.....                  | 25.000            |
| CAPITULO IV.                             | TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....           | 1.000.000         |
| CAPITULO VI.                             | INVERSIONES REALES.....                  | 12.809.673        |
| CAPITULO VII.                            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....           | 0                 |
| CAPITULO VIII.                           | ACTIVOS FINANCIEROS.....                 | 0                 |
| CAPITULO IX.                             | PASIVOS FINANCIEROS.....                 | 0                 |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b> |  | <b>44.027.882</b> |

Asimismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art 90, 1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Regimen Local, se hace publica la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

**I. PERSONAL FUNCIONARIO:**

a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo B.C.D.16. Plaza. Una. Cubierta.  
b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Grupo D. C.D.12. Plazas. Una. Cubierta.

**II. PERSONAL LABORAL FIJO.**

Operario de Servicios Múltiples. Plazas. Una. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación conforme dispone el art 152.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Tama, 2 de febrero de 1996.—El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

96/21234

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Aprobado inicialmente el expediente de generación de créditos número 1/96 del presupuesto prorrogado de 1995, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Piélagos, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/20880

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Aprobada inicialmente la modificación de créditos extraordinarios número 1/96 del presupuesto prorrogado de 1995, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Piélagos, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/20897

**AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 22 de diciembre de 1995 el expediente de modificación de créditos, número 2, dentro del vigente presupuesto general de 1995 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 4 de 4 de enero de 1996, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican a continuación:

**Aumentos**

Partida: 226.03.121. Concepto: Jurídicos y otros. Consignación anterior: 750.000 pesetas. Ampliación: 500.000. Consignación definitiva: 1.250.000 pesetas.

Partida: 692.02.511. Concepto: Obras Colab. INEM. Consignación anterior: 7.000.000 de pesetas. Ampliación: 2.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 9.000.000 de pesetas.

Partida: 692.03.511. Concepto: Obr. acondic. camin. Consignación anterior: 15.295.708 pesetas. Ampliación: 2.000.000 de pesetas. Consignación definitiva: 17.295.708 pesetas.

Total aumentos: 4.500.000 pesetas.

**Recursos a utilizar**

Remanente de Tesorería no disponible: 4.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones.

Capítulo 1: 19.435.097 pesetas.

Capítulo 2: 24.414.000 pesetas.

Capítulo 3: 2.630.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.200.000 pesetas.

Capítulo 6: 37.095.708 pesetas.

Capítulo 9: 4.476.266 pesetas.

Total presupuesto: 89.251.071 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 25 de enero de 1996.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

96/16061

**AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**

**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número dos del Presupuesto General para mil novecientos noventa y cinco.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el referido acuerdo se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

**Aumentos:**

| Aplicación presupuestaria partida | Aumento pesetas  | Consignación actual (incluida aumentos) |
|-----------------------------------|------------------|---|
| 1,130                             | 270.000          | 3.220.000                               |
| 1,131                             | 209.000          | 209.000                                 |
| 1,213                             | 61.007           | 161.007                                 |
| 1,224                             | 30.000           | 130.000                                 |
| 1,226                             | 431.862          | 631.862                                 |
| 1,231                             | 240.882          | 440.882                                 |
| 31,160                            | 500.000          | 2.500.000                               |
| 4,462                             | 250.000          | 2.135.884                               |
| 5,210                             | 279.111          | 1.264.111                               |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>2.271.862</b> | <b>10.692.746</b>                       |

**Recursos a utilizar:**

A) Por transferencia de créditos, partidas que disminuyen:

| Aplicación presupuestaria partida | Disminución pesetas | Consignación actual (incluida disminución) |
|-----------------------------------|---------------------|--|
| 0,310                             | 200.000             | 560.819                                    |
| 0,911                             | 100.000             | 636.310                                    |
| 1,221                             | 100.000             | 150.000                                    |
| 1,222                             | 100.000             | 200.000                                    |
| 1,830                             | 250.000             | 0  |
| 4,210                             | 800.000             | 700.000                                    |
| 4,221                             | 50.000              | 1.450.000                                  |
| 4,222                             | 90.000              | 60.000                                     |
| 4,226                             | 150.000             | 1.982.558                                  |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>1.840.000</b>    | <b>5.739.687</b>                           |

B) Por suplemento de crédito por mayores ingresos:

| Aplicación presupuestaria partida | Mayores ingresos de los inicialmente previstos | Consignación definitiva |
|-----------------------------------|--|-------------------------|
| 312                               | 431.862  | 956.862                 |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>431.862</b>                                 | <b>956.862</b>          |

TOTAL DE LOS RECURSOS A UTILIZAR.....2.271.862

Después de estos reajustes, el estado, por capítulos, del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| Capítulo 1º : | 9.263.482 pesetas. |
| Capítulo 2º : | 8.170.420 pesetas. |
| Capítulo 3º : | 685.819 pesetas.   |
| Capítulo 4º : | 4.472.742 pesetas. |
| Capítulo 6º : | 8.870.647 pesetas. |
| Capítulo 8º : | 0 pesetas.         |
| Capítulo 9º : | 636.310 pesetas.   |

TOTAL : 32.099.420 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Arredondo, 30 de enero de 1996.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

96/19279

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de noviembre de 1995, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

| <b>Aumentos</b>                         |                    |   |
|---|--------------------|---|
| Aplicación<br>presupuestaria<br>partida | Aumento<br>pesetas | Consignación actual<br>(incluido aumentos)<br>pesetas |
| 1.100.00                                | 200.000            | 3.700.000   |
| 3.141.00                                | 100.000            | 800.000   |
| 4.210.00                                | 700.000            | 4.700.000   |
| 4.212.00                                | 400.000            | 1.400.000   |
| 4.215.00                                | 200.000            | 300.000   |
| 4.228.00                                | 2.000.000          | 7.300.000   |
| 3.480.00                                | 200.000            | 3.415.000   |
| Totales .....                           | 3.800.000          | 21.615.000  |

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 3.800.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 35.830.000 pesetas.
- Capítulo 2.º: 43.020.000 pesetas.
- Capítulo 4.º: 18.415.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 52.523.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 24 de enero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/14163

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

#### ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 14 de diciembre de 1995, la aprobación del expediente número tres de transferencias de créditos en el presupuesto de 1995 en la siguiente forma:

#### 1. Resumen por capítulos

Capítulo 1: Consignación anterior, 17.894.740 pesetas; aumentos, 1.060.000 pesetas; deducciones, 0 pesetas, y consignación definitiva, 18.954.740 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 19.042.545 pesetas; aumentos, 773.000 pesetas; deducciones, 0 pesetas, y consignación definitiva, 19.815.545 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 2.675.826 pesetas; deducciones, 200.000 pesetas, y consignación definitiva, 2.475.826 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 3.084.000 pesetas; aumentos, 0 pesetas; deducciones, 0 pesetas, y consignación definitiva, 3.084.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 46.748.392 pesetas; aumentos, 0 pesetas; deducciones, 1.553.000 pesetas, y consignación definitiva, 45.195.392 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 0 pesetas, y consignación definitiva, 0 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 2.667.146 pesetas; deducciones, 80.000 pesetas, y consignación definitiva, 2.587.146 pesetas.

Total presupuesto anterior: 92.112.649 pesetas, y total presupuesto actual, 92.112.649 pesetas.

Penagos, 23 de enero de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/16056

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24 de noviembre de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número cinco dentro del presupuesto general para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Concesión de suplemento de créditos

Aplicación presupuestaria: Partida 212.1; aumento, 250.000 pesetas, y consignación resultante, 650.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 220.1; aumento, 50.000 pesetas, y consignación resultante, 500.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 225.9; aumento, 50.000 pesetas, y consignación resultante, 350.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 226.1; aumento, 151.513 pesetas, y consignación resultante, 1.591.513 pesetas.

Aplicación presupuestaria: Partida 230.1; aumento, 75.000 pesetas, y consignación resultante, 575.000 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 425.000 pesetas.

Con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente: 151.513 pesetas; transferencias corrientes del Estado; otras transferencias.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 6.189.502 pesetas.

Capítulo 2: 8.276.513 pesetas.

Capítulo 3: 320.000 pesetas.

Capítulo 4: 900.000 pesetas.

Capítulo 6: 25.507.887 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 19 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/14157

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

#### EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número seis del Presupuesto General para 1.995, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1.995, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación son la siguientes:

## AUMENTOS

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | AUMENTO   | CONSIGNACION ACTUAL<br>PESETAS |
|---------------------------|-----------|--------------------------------|
| 160.01                    | 265.000   | 2.365.000                      |
| 210                       | 1.100.000 | 2.690.998                      |
| 226.01                    | 100.000   | 450.000                        |
| 480                       | 100.000   | 1.000.000                      |
| 489                       | 50.000    | 510.000                        |
| 622.02                    | 16.000    | 786.000                        |

Los recursos utilizados son los siguientes:

Baja por anulación de las siguientes partidas presupuestarias:

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | IMPORTE BAJA |
|---------------------------|--------------|
| 224                       | 106.981      |
| 601.01                    | 234.341      |
| 626                       | 150.000      |
| 768                       | 1.139.678    |

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| Capítulo 1: | 15.500.000 pesetas. |
| Capítulo 2: | 24.700.895 pesetas. |
| Capítulo 3: | 1.137.233 pesetas.  |
| Capítulo 4: | 2.355.000 pesetas.  |
| Capítulo 6: | 25.540.830 pesetas. |
| Capítulo 7: | 8.338.964 pesetas.  |
| Capítulo 9: | 750.835 pesetas.    |

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 31 de enero de 1996.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

95/21225

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 1. Denominación: Gastos de personal, 73.348 pesetas.

Capítulo: 2. Denominación: Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.380.000 pesetas.

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes, 546.652 pesetas.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.000.000 de pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 8. Denominación: Variación de activos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total igual a créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, 4.000.000 de pesetas.

Polaciones, 24 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/20337

## 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

«Korfos, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario para treinta y dos plazas, a emplazar en Cierro del Alisal, Las Cagigas, parcela 11.1.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/23757

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

#### Corrección de error

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 24, de 1 de febrero, se publica edicto de este Ayuntamiento que dice lo siguiente: «...por término de diez días hábiles», cuando debe decir: «...por término de veinte días hábiles».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Santander, 8 de febrero de 1996.

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

#### ANUNCIO

Don Heliodoro Gómez Abascal ha solicitado en este Ayuntamiento de Riotuerto la concesión de una licencia de auto-taxi (clase B).

Lo que se hace público al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales puedan alegar lo que estimen procedente en el plazo de veinte días.

En Riotuerto, 26 de enero de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

96/17097

### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

#### ANUNCIO

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ruiroba en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 1996 acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, con el fin de estudiar la reforma en este punto de las normas subsidiarias de planeamiento.

to de Ruiloba vigentes, se somete a información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

«Primero.—Con el fin de estudiar la reforma en este punto de las normas subsidiarias vigentes, suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas para las siguientes áreas y usos determinados del suelo de este término municipal:

1. Área de suelo no urbanizable. Resto de usos distintos de los incluidos en la suspensión acordada en fecha 28 de agosto de 1995 (construcción de viviendas vinculadas a explotaciones agrícolas en suelo no urbanizable), afectando, por tanto, la suspensión, finalmente y como consecuencia de las dos suspensiones acordadas por el Ayuntamiento, a todo el suelo no urbanizable.

2. Área de suelo urbano. Todos los usos descritos en el apartado 4.1 de las vigentes normas subsidiarias de planeamiento, salvo el uso vivienda en su categoría de vivienda unifamiliar.

Segundo.—Someter a información pública dicho acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la región».

Ruiloba, 5 de febrero de 1996.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

96/21222

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 1.555/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Eduardo Hevia Alegría contra la empresa «Mantenimientos Catusol, S. L.», con la ejecución número 29/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Mantenimientos Catusol, S. L.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 455.478 pesetas, más el 11 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 91.095 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guar-

dándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064002996.

Y para que sirva de notificación a «Mantenimientos Catusol, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/21212

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 1.261/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 1.261/94, a instancia de doña Yanina Laura Vallina Juárez, contra Mutua General de Accidentes de Trabajo y el «Teatro Ábrego, Sociedad Limitada», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda promovida por doña Yanina Laura Vallina Juárez, contra la Mutua General de Accidentes de Trabajo, el «Teatro Ábrego, S. L.», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho de la demandante, como defensora judicial de su madre, doña María Nieves Juárez a ser reintegrada de los gastos de asistencia, desplazamiento y consultas y gastos farmacéuticos generados en España por importe de 310.103 pesetas a cargo de la Mutua demandada, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a la Mutua a abonarlas a la actora, absolviéndoles del resto de pretensiones contenidas en la demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La Mutua y la empresa para poder recurrir deberán consignar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones», número 3876-0000-1261-93.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Teatro Ábrego, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 26 de diciembre de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/2760

## VI. ELECCIONES

### 1. Generales

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

##### Relación de locales y lugares públicos para actos de campaña electoral

##### *Elecciones a Cortes Generales 1996*

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Muriedas. Local público: Colegio Pedro Velarde. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Muriedas. Local público: Colegio Matilde de la Torre. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Maliaño. Local público: Colegio Mixto Juan de Herrera. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Cacedo. Local público: Colegio M. Escagedo Salmón. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Revilla. Local público: Colegio Agapito Cagigas. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Herrera. Locales públicos: Escuelas Públicas. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Camargo. Locales públicos: Escuelas Públicas. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Escobedo. Locales públicos: Escuelas Públicas. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Camargo. Localidad: Igollo. Locales públicos: Escuelas Públicas. Días: Laborables. Horas: Fuera de horario escolar.

Ayuntamiento: Miera. Localidad: Mirones. Local público: Centro Cultural. Días: Todos.

Ayuntamiento: San Roque de Riomiera. Localidad: San Roque. Lugar público: Plaza del Mercado. Días: Todos.

Santander, 2 de febrero de 1996.—La secretaria, María Cruz Gutiérrez Díez.

96/21659

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

##### Corrección por omisión

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 21, de 29 de enero, se omitieron varios Ayuntamientos del municipio de Bárcena de Cicero, en la página 504, donde dice:

##### «Municipio de Bárcena de Cicero

—Cicero: Soportales del centro escolar».

Debe decir:

##### «Municipio de Bárcena de Cicero

—Cicero: Soportales del centro escolar.

—Gama: Escuelas de Bárcena.

—Ambrosero: Escuelas de Ambrosero.

—Moncalián: Escuelas de Moncalián.

—Treto: Escuelas de Treto».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Santander, 8 de febrero de 1996.

96/11970

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

##### TARIFAS

|  | PTA    |
|--|--------|
| Suscripción anual .....                | 16.154 |
| Suscripción semestral .....            | 8.017  |
| Suscripción trimestral .....           | 4.038  |
| Número suelto del año en curso .....   | 115    |
| Número suelto de años anteriores ..... | 170    |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

##### Anuncios e inserciones:

|  |        |
|--|--------|
| a) Por palabra .....   | 43     |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas ..... | 228    |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....  | 387    |
| d) Por plana entera .....  | 38.793 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958